



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veinte de enero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del dieciocho de enero del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace acompañar la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-001/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación: **1)** Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/037/2022**, del diecisiete de enero del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del expediente **IEEH/SE/PES/106/2021**, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por Manolo Gutiérrez Hernández en su calidad de representante propietario y Rafael Sánchez Hernández en su calidad de representante suplente, ambos del Partido Acción Nacional, en contra de Cuauhtémoc Ochoa Fernández, en su calidad de Diputado Federal, Francisco Berganza Escorza, en su calidad de Diputado Local, Susana Araceli Ángeles Quezada, en su calidad de Presidenta Municipal de Tizayuca, Hidalgo y del Partido Político Morena, constante en quinientas treinta y una fojas; y **3)** Original del informe circunstanciado bajo el número de oficio **IEEH/SE/DEJ/038/2022**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-001/2022**.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

CUARTO. Se tiene a los denunciantes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Francisco I. Madero 301, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando para tales efectos a las personas que señalan en su escrito.

QUINTO. Se tiene al Ciudadano Cuauhtémoc Ochoa Fernández, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Adrián Guerrero número 207, Colonia Periodistas, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que señalan en su escrito.

SEXTO. Se tiene a la Presidenta Municipal de Tizayuca, Hidalgo, Susana Araceli Ángeles Quezada, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Solidaridad número 1000, Altos, Colonia Parque de Poblamiento, en esta ciudad.

SÉPTIMO. Se tiene al partido político Morena a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Israel Flores Hernández, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José Ma. Iglesias 100, Centro, C.P. 42000, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que señalan en su escrito.

OCTAVO. Asimismo, se hace del conocimiento a las partes, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

NOVENO. Para efectos de la debida integración del expediente, se requiere al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que, en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal Electoral: ¿cómo determinó el domicilio donde llevó a cabo el emplazamiento a Francisco Berganza Escorza? Y lo acredite fehacientemente.

APERCIBIDO que, de no dar cumplimiento, se hará acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

DÉCIMO. En razón de lo anterior, se reserva la notificación del presente proveído a Francisco Berganza Escorza hasta que la autoridad instructora haya dado cumplimiento a lo ordenado en el presente punto de acuerdo.

DÉCIMOPRIMERO. Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**

DÉCIMOSEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda.

DÉCIMOTERCERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Esteban Isaías Fovar Oviedo quien autentica y da fe.

